



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
18 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 7 del programa

Cooperación con otros convenios y organizaciones
internacionales

Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XIII/24](#) de 17 de diciembre de 2016, [14/30](#) de 29 de noviembre de 2018, [15/4](#) y [15/13](#) de 19 de diciembre de 2022 y [16/35](#) de 27 de febrero de 2025,

Tomando nota de la resolución [80/140](#) de 19 de diciembre de 2025 y las resoluciones anteriores de la Asamblea General relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Reconociendo que el fortalecimiento de la cooperación, las sinergias y la complementariedad entre los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones pertinentes se debe promover de una manera impulsada por las Partes, de acuerdo con las capacidades y las prioridades de cada Parte, con los medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad y transferencia de tecnología, con arreglo a las condiciones voluntaria y mutuamente acordadas, al tiempo que se evitan la duplicación de esfuerzos y las cargas administrativas adicionales, por medio de, entre otras cosas, reducciones mensurables en los costos de las transacciones y la presentación de informes para los países, especialmente los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para reforzar el enfoque común de la integración de la diversidad biológica y las soluciones para el desarrollo sostenible basadas en la naturaleza en la planificación y ejecución de políticas y programas de las Naciones Unidas² y su Grupo de Gestión Temática sobre la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito también* la continua labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de facilitar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido a

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² CEB/2021/1/Add.1.

través del proceso de Berna, para la implementación eficaz y eficiente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³;

3. *Acoge con beneplácito además* los resultados del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente respecto de la promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes;

4. *[Acoge con beneplácito] [Observa]* la entrada en vigor del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional ⁴ [, reconoce la importancia de garantizar la coherencia, la complementariedad y el apoyo mutuo entre su aplicación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica,] [y manifiesta su disposición de fortalecer la cooperación y el apoyo mutuo entre la Secretaría del Convenio y la Secretaría provisional del Acuerdo];

[5. *Acoge con beneplácito* el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco⁵ realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para el 61^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 57/28 de 11 de octubre de 2024 del Consejo de Derechos Humanos relativa al Convenio, y alienta a las Partes y otros Gobiernos a que hagan uso del estudio y pongan en práctica sus mensajes principales, tanto en la aplicación nacional como en todas las iniciativas de cooperación destinadas a la implementación del Marco;]

6. *[Acoge con beneplácito también] [Observa]* los esfuerzos que están haciendo y las medidas que están tomando las Partes, los órganos rectores y las secretarías de las demás convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, otras organizaciones y partes interesadas pertinentes, incluidas las instituciones financieras y las iniciativas pertinentes para los sectores temáticos, para mejorar la cooperación en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros marcos pertinentes;

7. *[Acoge con beneplácito además] [Observa]* los esfuerzos de colaboración del Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, e invita a las secretarías de los convenios a identificar las mejores prácticas para mejorar la eficacia de las reuniones y compartir los resultados entre las secretarías pertinentes para su consideración por sus respectivos órganos rectores;

8. *[Observa] [Acoge con beneplácito]* el establecimiento del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, y expresa la necesidad de colaboración entre dicha plataforma y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África]⁶;

³ Decisión [15/4](#), anexo.

⁴ A/CONF.232/2023/4.

⁵ A/HRC/61/36.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

9. *Acoge con beneplácito también* las resoluciones y decisiones aprobadas por los órganos rectores de otros convenios, organizaciones y programas en apoyo de la aplicación y seguimiento coherentes del Marco, incluida la integración de la diversidad biológica en diferentes sectores;

10. *Invita* a los órganos rectores de todos los convenios, organizaciones y programas pertinentes a que sigan aprobando decisiones o elementos de decisiones que se apoyen mutuamente para mejorar la cooperación y la coherencia en la elaboración de políticas internacionales y la aplicación de las convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, y a que aceleren y faciliten medidas y resultados tangibles para implementar el Marco y llevar un seguimiento de los progresos realizados con él en todos los planos con arreglo a sus respectivos mandatos;

11. [Texto con carácter provisional en relación con los resultados del párrafo 6 de la recomendación [27/3](#) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];

12. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que sigan fortaleciendo la cooperación y coordinación nacionales entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos pertinentes para la implementación del Marco y las partes interesadas pertinentes en la elaboración y aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la preparación de sus informes nacionales, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

[13. *Invita* a las Partes a considerar oportunidades de promover y mejorar las sinergias entre el Convenio y los acuerdos multilaterales en otros sectores distintos al del medio ambiente[, cuando proceda] [, de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y reconociendo que las medidas adoptadas para conservar, proteger, restaurar o utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, incluidas las medidas unilaterales, no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional];]

14. *Alienta* a las secretarías de las demás convenciones de Río, convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y organizaciones pertinentes a que sigan fortaleciendo la colaboración, la cooperación y la coherencia en la implementación del Marco y el seguimiento de los progresos realizados con él, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

[15. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se base en el proceso de Berna y siga fortaleciendo la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, para contribuir a la implementación eficaz y eficiente del Marco, con medidas como poner en práctica los resultados de la revisión mundial de los progresos colectivos realizados en la implementación del Marco, y solicita a la Secretaria Ejecutiva que continúe trabajando en el proceso de Berna;]

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga manteniendo una colaboración y cooperación continuas con las secretarías de las demás convenciones de Río, convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes para apoyar la complementariedad de los esfuerzos en la implementación del [Convenio y el] Marco sin perjuicio de sus objetivos y mandatos respectivos;

b) Pida la opinión a las Partes, otros Gobiernos, las secretarías de las demás convenciones de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros convenios

ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otras partes interesadas sobre el modo de evaluar y llevar el seguimiento más sistemáticamente de las buenas prácticas, las mejoras en la cooperación y los resultados de la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios y organizaciones;

c) Emprenda, en colaboración con los demás miembros del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, un análisis de los solapamientos de los marcos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de las tres convenciones, y ofrezca opciones para mejorar su coordinación y simplificación, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

d) Mejore la sensibilización acerca de la armonización con los objetivos del programa de trabajo de comunicación, educación y conciencia pública relativos a la interconexión de los desafíos de la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático[la degradación de las tierras] y la contaminación, incluido abordando sus impulsores directos e indirectos interrelacionados de la pérdida de diversidad biológica y los beneficios de las respuestas coordinadas a esos desafíos;

e) Continúe la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y proporcione los instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco elaboradas por dicha Oficina⁷, tal como se propone en el párrafo 20 de la decisión [16/35](#);

f) Colabore y comparta información pertinente con la Secretaría, incluida la Secretaría provisional, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, señalando las posibles sinergias importantes entre el Convenio y el Acuerdo;

g) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre los progresos de las actividades enumeradas en este párrafo en una reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y sobre el trabajo adicional que se lleve a cabo en respuesta a la decisión [16/35](#);

h) Examine, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otros mecanismos financieros e iniciativas pertinentes como la Iniciativa Financiera de Biodiversidad, opciones para la financiación de la programación integrada y en materia de sinergias que permitan a las Partes presentar proyectos conjuntos sobre la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la degradación de las tierras y la contaminación;

i) Siga colaborando con los demás miembros del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río en las actividades conjuntas de creación de capacidad, incluido en los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el marco de los tres convenios para promover la cooperación y las sinergias, con arreglo a sus respectivos mandatos.

⁷ Puede consultarse en: www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/materials/briefing-note-applying-a-human-rights-based-approach-in-line-with-sectionc-kunming-montreal.pdf. La publicación conjunta: “Applying a human rights-based approach in line with Section C of the Kunming Montreal Biodiversity Framework – A briefing note” de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica no refleja la opinión de las Partes, los Estados Miembros o la Conferencia de las Partes en el Convenio. Se trata de un primer borrador, sin editar y sujeto a posteriores revisiones y aportes recibidos.